CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

A micro empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales, bajo la modalidad 5.3 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el Régimen de Incorporación Fiscal, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la capacidad de las microempresas que inician su participación en el Régimen de Incorporación Fiscal para incrementar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios con el fin de consolidar su potencial empresarial por medio de la capacitación administrativa y la adopción de tecnologías de la información y comunicaciones.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación.

3.- Monto global.

\$78,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Asesoría en el uso y adopción de tecnologías de la información y Equipamiento y/o software de gestión administrativa y financiera	Monto máximo hasta \$6,000.00, sin rebasar 90% del costo total

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

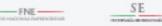
Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema computarizado paramétrico y ponderado, y no requerirán de evaluación del Comité Estatal ni técnica, financiera y de negocios.

El monto de apoyo se podrá hacer efectivo con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y mediante el mecanismo establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

Requisitos para recepción del apoyo

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica (FIEL) y recibirá la notificación a través del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar a través de Firma Electrónica (FIEL), el instrumento jurídico determinado por el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para recibir los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá acreditarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente (con validez fiscal ante el SAT) que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes; es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal





más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de Elegibilidad

Elegibilidad bajo 6 b) La	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal.
	b) La comprobación de recursos del Programa Crezcamos Juntos no debe incluir equipo informático y/o software

7. Criterios Normativos y Requisitos

Requisitos	a) Presentar folio de registro en el Programa Crezcamos Juntos
------------	--

8.- Criterios Técnicos de evaluación

Criterios de evaluación	Ponderación
Congruencia entre los productos y/o servicios solicitados y el beneficio esperado	35 puntos
Pertenecer a los Municipios de la Cruzada contra el Hambre y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o ser mujer microempresaria	5 puntos
Cumplimiento y pago de obligaciones fiscales bimestrales de la declaración fiscal correspondiente al periodo enero-junio	20 puntos
Primera vez que incorpora equipamiento y software de gestión administrativa y financiera en su negocio o pertenece a alguno de los sectores estratégicos definidos en la Entidad Federativa en donde se encuentre ubicado	40 puntos

Los proyectos que beneficien a microempresas que pertenezcan a un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho proyecto, recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

Los proyectos que beneficien a mujeres microempresarias recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

Los proyectos que beneficien exclusivamente a emprendedores y microempresarios que se hayan inscrito en el Régimen de Incorporación fiscal y al amparo de la estrategia "Crezcamos Juntos" a partir del 01 de agosto del 2014 recibirán 10 puntos adicionales en su calificación total.

9.- Indicadores de impacto esperado

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Se podrán incluir los siguientes indicadores:

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas, calculada con base en la encuesta.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas, calculada con base en la Encuesta.
- Número y porcentaje de MIPYMES que incorporan nuevos procesos o tecnologías.
- MIPYMES apoyadas para la incorporación de TIC que incrementaron sus ventas en relación con el total de MIPYMES que incrementaron ventas.





10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Copia de los comprobantes fiscales emitidos por el Proponente de soluciones tecnológicas de los bienes y/o servicios obtenidos, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).

La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

11.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección General Adjunta de Acceso a Tecnologías de la Información Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México DF

Tel: 5229 6100 Ext. 32448 y 32035, e-mail: mailto:inadem.jose@inadem.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias:

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

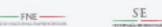
- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- c) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- d) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos